



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

Per Decret núm. 00423 de la Presidencia-Delegada d'este Consorci de data 04/05/2021

S'HA DISPOSAT / SE HA DISPUESTO:

«Vista la necessitat que té el Consorci, en l'exercici de les seues competències, de prestar els serveis de Prevenció i Extinció d'Incendis i Salvament a la província de València conformement al que s'estableix en la present decret.

«Vista la necesidad que tiene el Consorcio, en el ejercicio de sus competencias, de prestar los servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Valencia con arreglo a lo establecido en la presente decreto.

Vist l'expedient que es tramita per a l'encàrrec a Empresa de Empresa de Transformació Agraria SA (TRAGSA) de la redacció projecte i direcció facultativa per a ampliació i reforma integral del parc de bombers de Sagunto situat en la població de Sagunto, al carrer Benjamin Franklin, 18.

Visto el expediente que se tramita para el encargo a Empresa de Transformación Agraria SA (TRAGSA) de la redacción proyecto y dirección facultativa para ampliación y reforma integral del parque de bomberos de Sagunto situado en la población de Sagunto, en la calle Benjamin Franklin, 18.

Tenint en compte que en l'expedient consta informe del tècnic de gestió d'infraestructures, de 25 de març de 2021, justificatiu de la insuficiència de mitjans per a la redacció del projecte i direcció facultativa per a ampliació i reforma integral del parc de bombers de Sagunto

Habida cuenta que en el expediente consta informe del técnico de gestión de infraestructuras, de 25 de marzo de 2021, justificativo de la insuficiencia de medios para la redacción del proyecto y dirección facultativa para ampliación y reforma integral del parque de bomberos de Sagunto.

Vista la memòria justificativa per a l'encàrrec per a la redacció del projecte d'obra i direcció de les obres d'ampliació i reforma integral del parc de Sagunto, de 25 de març de 2021, el tècnic de gestió d'infraestructures, en la qual s'acredita:

Vista la memoria justificativa para el encargo para la redacción del proyecto de obra y dirección de las obras de ampliación y reforma integral del parque de Sagunto, de 25 de marzo de 2021, el técnico de gestión de infraestructuras, en la que se acredita:

- El compliment dels requisits establits en el punt 2n de la lletra d) de l'apartat 2 i lletres a) i b) de l'apartat 4 de l'article 32, de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del Sector Públic (LCSP, d'ara en avant).
- Que l'activitat que es va desenvolupar és d'interés i competència comuna del Consorci i de TRAGSA.
- Descripció dels treballs a realitzar,

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 y letras a) y b) del apartado 4 del artículo 32, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- Que la actividad que se va desarrollar es de interés y competencia común del Consorcio y de TRAGSA.
- Descripción de los trabajos a realizar,

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

1



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

import, abonament, terminis d'execució
dels treballs objecte de l'encàrrec.

importe, abono, plazos de ejecución de
los trabajos objeto del encargo.

Resultant que en el plec per encàrrec, de 25 de març de 2021, es recullen i detallen els treballs a realitzar-ho amb les especificacions de disseny de l'ampliació i reforma a efectuar, si com la documentació a presentar.

Resultando que en el pliego de encargo, de 25 de marzo de 2021, se recogen y detallan los trabajos a realizarlo con las especificaciones de diseño de la ampliación y reforma a efectuar, si como la documentación a presentar.

Resultant que l'article 32 de la LCSP en regular els "Encàrrecs dels poders adjudicadors a mitjans propis personificats" disposa en el seu apartat 1 que els poders adjudicadors podran organitzar-se executant de manera directa prestacions pròpies dels contractes d'obres, subministraments, serveis, concessió d'obres i concessió de serveis, a canvi d'una compensació tarifària, valent-se d'una altra persona jurídica diferent a ells, ja siga de dret públic o de dret privat, previ encàrrec a aquesta, amb subjecció al que es disposa en el referit article 32, sempre que la persona jurídica que utilitzen meresca la qualificació jurídica de mig propi personificat respecte d'ells de conformitat amb el que es disposa en els apartats 2, 3 i 4, i sense perjudici dels requisits establits per als mitjans propis de l'àmbit estatal en la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

Resultando que el artículo 32 de la LCSP al regular los "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados" dispone en su apartado 1 que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en el referido artículo 32, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vist el decret número 4.122, de 5 de maig de 2020 del President de la Diputació de València número, pel qual s'adquireix una acció de TRAGSA, i la formalització de la corresponent escriptura, aquesta societat mercantil té la consideració de mig propi de la Diputació de València.

Visto el decreto número 4.122, de 5 de mayo de 2020 del Presidente de la Diputación de Valencia número, por el que se adquiere una acción de TRAGSA, y la formalización de la correspondiente escritura, esta sociedad mercantil tiene la consideración de medio propio de la Diputación de Valencia.

Resultant que de conformitat amb el que es disposa en la Disposició addicional 24 de la LCSP, TRAGSA i la seua filial TRAGSATEC, tenen la consideració de mitjans propis personificats i serveis tècnics de, entre altres, les Diputacions Provincials i les entitats del sector públic dependents d'ella que tinguen la

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 24 de la LCSP, TRAGSA y su filial TRAGSATEC, tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de, entre otras, las Diputaciones Provinciales y las entidades del sector público dependientes de

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

2



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

condició de poders adjudicadors.

ella que tengan la condición de poderes adjudicadores.

Resultant que segons la seua normativa reguladora del Consorci Provincial de Bombers de València (article 3 dels Estatuts del Consorci en relació amb l'article 120 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic (LRJSP)) està adscrit a la Diputació Provincial de València i compleix amb el requisit de ser poder adjudicador, de conformitat amb el que es disposa en l'article 3.1 de la Llei 9/2017, de LCSP, que inclou en el sector públic als consorcis dotats de personalitat jurídica pròpia als quals es refereix LRJSP anteriorment citada i la legislació de règim local.

Resultando que según su normativa reguladora del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (artículo 3 de los Estatutos del Consorcio en relación con el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)) está adscrito a la Diputación Provincial de Valencia y cumple con el requisito de ser poder adjudicador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de LCSP, que incluye en el sector público a los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refiere LRJSP anteriormente citada y la legislación de régimen local.

Vist que els encàrrecs que realitzen les entitats del sector públic a un ens que, d'acord amb els apartats segon, tercer o quart de l'article 32 de la Llei 9/2017 de LCSP, pugua ser qualificat com mig propi personificat del primer o primers no tindran la consideració jurídica de contracte.

Visto que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto del artículo 32 de la Ley 9/2017 de LCSP, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros no tendrán la consideración jurídica de contrato.

Vist l'informe jurídic del responsable de l'Assessoria Jurídica amb el vist i conforme de l Secretari d'1 d'abril de 2021, en el qual es conclou que resulta procedent l'encàrrec de la redacció projecte i direcció facultativa per a ampliació i reforma integral del parc de bombers de Sagunto, a la mercantil Empresa de Transformación Agraria SA (TRAGSA), quan mig propi de la Diputació Provincial de València i del Consorci per al Servei de prevenció extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València pertanyent al sector públic d'aquesta.

Visto el informe jurídico del responsable de la Asesoría Jurídica con el visto y conforme del Secretario de 1 de abril de 2021, en el que se concluye que resulta procedente el encargo de la redacción proyecto y dirección facultativa para ampliación y reforma integral del parque de bomberos de Sagunto, a la mercantil Empresa de Transformación Agraria SA (TRAGSA), en cuanto medio propio de la Diputación Provincial de Valencia y del Consorcio para el Servicio de prevención extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia perteneciente al sector público de la misma.

Vist l'informe de la responsable de la unitat econòmica amb el vistiplau de l'interventor, de 13 d'abril de 2021 en el qual es s'informa que existeix crèdit adequat i suficient per a la

Visto el informe de la responsable de la unidad económica con el visto bueno del interventor, de 13 de abril de 2021 en el que se se informa que existe crédito adecuado y suficiente para el

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

3



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

despesa a realitzar en 2021 i que la previsió per a 2022 i 2023 es troba dins de les previsions d'estabilitat i sostenibilitat puix que es pren nota del crèdit que es compromet aquest exercici. No obstant això aquesta despesa se subordinarà al crèdit que per a cada exercici autoritzen els respectius pressupostos.

gasto a realizar en 2021 y que la previsión para 2022 y 2023 se encuentra dentro de las previsions de estabilidad y sostenibilidad por cuanto se toma nota del crédito que se compromete dicho ejercicio. No obstante este gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Vist l'informe de fiscalització prèvia de 29 d'abril de 2021.

Visto el informe de fiscalización previa de 29 de abril de 2021.

Resultant que conforme al que es disposa la disposició adicional segona del la LCSP i l'article 31, apartat m) en relació amb els apartats w) i X) dels estatuts del Consorci correspon a la Presidència l'aprovació de l'encàrrec al mitjà propi TRAGSA la redacció projecte i direcció facultativa per a ampliació i reforma integral del parc de bombers de Sagunto.

Resultando que conforme a lo dispuesto la disposición adicional segunda del la LCSP y el artículo 31, apartado m) en relación con los apartados w) y X) de los estatutos del Consorcio corresponde a la Presidencia la aprobación del encargo al medio propio TRAGSA la redacción proyecto y dirección facultativa para ampliación y reforma integral del parque de bomberos de Sagunto.

Per tot això i de conformitat amb la delegació efectuada pel president del Consorci, per Decret núm. 604, de 25 de juliol de 2019 (article 31 Estatuts i 9.4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de RJSP)

Por todo ello y de conformidad con la delegación efectuada por el presidente del Consorcio, por Decreto núm. 604, de 25 de julio de 2019 (artículo 31 Estatutos y 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP)

DISPOSE:

DISPONGO:

Primer: Encarregar a l'Empresa de Transformació Agrària, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), en la seua consideració de "Mitjans propis personificats i Serveis Tècnics" del Consorci, duga a terme l'execució la redacció projecte i direcció facultativa per a ampliació i reforma integral del parc de bombers de Sagunto a l'empara de l'article 32 en relació amb la D.A. 2a de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic i article 31 de l'els Estatuts del Consorci en els termes expressats en el plec per encàrrec de l'expedient de la seua raó el qual s'adjunta com a annex al present decret.

Primero: Encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), en su consideración de "Medios propios personificados y Servicios Técnicos" del Consorcio, lleve a cabo la ejecución la redacción proyecto y dirección facultativa para ampliación y reforma integral del parque de bomberos de Sagunto al amparo del artículo 32 en relación con la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 31 del los Estatutos del Consorcio en los términos expresados en el pliego de encargo del expediente de su razón el cual se adjunta como anexo al presente decreto.

Com a relació no exclusiva dels treballs a dur a

Como relación no exclusiva de los trabajos a

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

4



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

terme, a l'empara d'aquest encàrrec estan:

- Projecte bàsic i d'execució de les obres.
- Estudie/estudi bàsic de seguretat i salut
- Direcció facultativa de les obres / execució d'obres i control econòmic.
- La coordinació de seguretat i salut durant li execució de les obres.
- Projecte per a la declaració responsable/licència ambiental ("projecte d'activitat").
- Tramitació de la declaració responsable/licència ambiental abans les autoritats pertinents.

llevar a cabo, al amparo de este encargo están:

- Proyecto básico y de ejecución de las obras.
- Estudio/estudio básico de seguridad y salud.
- Dirección facultativa de las obras / ejecución de obras y control económico.
- La coordinación de seguridad y salud durante le ejecución de las obras.
- Proyecto para la declaración responsable/licencia ambiental ("proyecto de actividad").
- Tramitación de la declaración responsable/licencia ambiental antes las autoridades pertinentes.

A més, s'hauran d'incloure tots els documents necessaris per a la sol·licitud de la llicència d'obres davant les autoritats pertinents, la construcció, posada en servei i manteniment, així com qualsevol altre tràmit necessari per a la realització d'aquestes, fins a la finalització i legalització d'aquestes, davant tots els estaments administratius (cadastre, registre de la propietat, ...).

Además, se deberán incluir todos los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de obras ante las autoridades pertinentes, la construcción, puesta en servicio y mantenimiento, así como cualquier otro trámite necesario para la realización de las mismas, hasta la finalización y legalización de estas, ante todos los estamentos administrativos (catastro, registro de la propiedad, ...).

La necessitat d'efectuar aquesta ordre per encàrrec s'estableix en la memòria justificativa de 25 de març de 2021 que consta l'expedient

La necesidad de efectuar esta orden de encargo se establece en la memoria justificativa de 25 de marzo de 2021 que consta el expediente

El negoci jurídic de l'ordre per encàrrec es troba exclòs de l'àmbit d'aplicació de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, en els termes establits en el seu art. 32.

El negocio jurídico de la orden de encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos establecidos en su art. 32.

En tot el no previst i no regulat expressament en la documentació de formalització dels encàrrecs, s'aplicaran analògicament, el que es disposa en la normativa de contractació pública per a resoldre els dubtes i llacunes que sorgisquen en relació amb les incidències de

En todo lo no previsto y no regulado expresamente en la documentación de formalización de los encargos, se aplicarán analógicamente, lo dispuesto en la normativa de contratación pública para resolver las dudas y lagunas que surjan con relación a las

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

5



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

caràcter tècnic que es plantegen en l'execució dels encàrrecs realitzats al GRUP TRAGSA. En cap cas seran aplicable els aspectes que, per la seua pròpia naturalesa, siguen incompatibles amb el caràcter instrumental de la relació.

incidencias de carácter técnico que se planteen en la ejecución de los encargos realizados al GRUPO TRAGSA. En ningún caso serán de aplicación los aspectos que, por su propia naturaleza, sean incompatibles con el carácter instrumental de la relación.

El present encàrrec no tindrà la consideració de contracte.

El presente encargo no tendrá la consideración de contrato.

Segon: Autoritzar i comprometre la despesa pressupostària de l'encàrrec de "Redacció del projecte d'obra i direcció facultativa de les obres d'ampliació i reforma integral del parc de Sagunto" per un import de **SETANTA MIL DOS-CENTS SETANTA-UN EUROS AMB SEIXANTA-TRES CÈNTIMS D'EUROS (70.271,63 €)**, amb repercussió en els pressupostos de despeses dels exercicis 2021, 2022 i 2023 conforme amb el següent desglossament.

Segundo: Autorizar y comprometer el gasto presupuestario del encargo de "Redacción del proyecto de obra y dirección facultativa de las obras de ampliación y reforma integral del parque de Sagunto" por un importe de **SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (70.271,63 €)**, con repercusión en los presupuestos de gastos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 conforme con el siguiente desglose

ACTUACIÓ	APLICACIÓ	ANY	IMPORT
Redacció del projecte d'obra i direcció facultativa de les obres d'ampliació i reforma integral del parc de Sagunto	000 13600 6220000	2021	37.620,44€
Redacció del projecte d'obra i direcció facultativa de les obres d'ampliació i reforma integral del parc de Sagunto	000 13600 6220000	2022	29.023,28€
Redacció del projecte d'obra i direcció facultativa de les obres d'ampliació i reforma integral del parc de Sagunto	000 13600 6220000	2023	3.627,91€

ACTUACIÓN	APLICACIÓN	AÑO	IMPORTE
Redacción del proyecto de obra y dirección facultativa de las obras de ampliación y reforma integral del parque de Sagunto	000 13600 6220000	2021	37.620,44€
Redacción del proyecto de obra y dirección facultativa de las obras de ampliación y reforma integral del parque de Sagunto	000 13600 6220000	2022	29.023,28€
Redacción del proyecto de obra y dirección facultativa de las obras de ampliación y reforma integral del parque de Sagunto	000 13600 6220000	2023	3.627,91€

L'import dels serveis i projectes a realitzar per Tragsa s'han determinat conforme s'indica en la Disposició addicional vint-i-quatre de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, en el seu apartat 7.

El importe de los servicios y proyectos a realizar por Tragsa se han determinado conforme se indica en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en su apartado 7.

Per al càlcul dels honoraris s'han emprat les tarifes de Tragsa per al 2020, determinades per Resolució d'1 d'abril de 2020, de la Sotssecretaria, per la qual es publica l'Acord de la Comissió per a la determinació de tarifes de Tragsa, pel qual s'actualitzen les tarifes 2019 aplicables a les actuacions a realitzar per Tragsa i Tragsatec per a aquelles entitats respecte de les quals tinga la consideració de

Para el cálculo de los honorarios se han empleado las tarifas de Tragsa para el 2020, determinadas por Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

6



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

mig propi personificat i servei tècnic en els termes previstos en la disposició addicional vint-i-quatre de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, i es revisen els coeficients per a l'actualització dels preus simples en actuacions no subjectes a impostos.

consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Per a determinar el càlcul del cost del projecte bàsic i d'execució s'ha aplicat la tarifa C01914. Per a la determinació del valor de la resta de capítols s'aplica un percentatge a la tarifa C01914, en funció dels criteris establits en la memòria de les tarifes de Tragsa. Aquestes tarifes es basen en el pressupost d'execució, en funció del cost estimat de les obres. Per a la realització d'aquesta estimació de costos s'han preparat uns estudis previs de les necessitats, partint de l'estat actual.

Para determinar el cálculo del coste del proyecto básico y de ejecución se ha aplicado la tarifa C01914. Para la determinación del valor del resto de capítulos se aplica un porcentaje a la tarifa C01914, en función de los criterios establecidos en la memoria de las tarifas de Tragsa. Dichas tarifas se basan en el presupuesto de ejecución, en función del coste estimado de las obras. Para la realización de esta estimación de costes se han preparado unos estudios previos de las necesidades, partiendo del estado actual.

Tercer: El termini d'execució es computarà des de l'endemà al de la comunicació efectuada pel Consorci a Tragsa de conformitat amb l'apartat 8 de l'article 10 del Reial decret 69/2019, de 15 de febrer, pel qual es desenvolupa el règim jurídic de l'Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) i de la seua filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) i a la qual s'acompanyarà acreditació de la seua publicació en la Plataforma de Contractació corresponent quan siga procedent de conformitat amb el que estableix l'apartat 6 de l'article 63 de la LCSP i el present document de formalització.

Tercero: El plazo de ejecución se computará desde el día siguiente al de la comunicación efectuada por el Consorcio a Tragsa de conformidad con el apartado 8 del artículo 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y a la que se acompañará acreditación de su publicación en la Plataforma de Contratación correspondiente cuando proceda de conformidad con lo que establece el apartado 6 del artículo 63 de la LCSP y el presente documento de formalización.

S'estableix un termini d'execució màxim de **QUATRE MESOS** comptats des d'aquesta data per a la realització per a la redacció del projecte bàsic i d'execució, així com tota la documentació necessària per a la sol·licitud de la llicència d'obres.

Se establece un plazo de ejecución máximo de **CUATRO MESES** contados desde dicha fecha para la realización para la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como toda la documentación necesaria para la solicitud de la licencia de obras.

El termini d'execució per a la direcció d'obres s'ha establert en **DEU I HUIT MESOS**, comptats

El plazo de ejecución para la dirección de obras se ha establecido en **DIEZ Y OCHO**

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

7



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

des del moment de l'adjudicació i formalització de les obres.

Quart.- El pagament del redacció del projecte bàsic i d'execució d'ampliació i reforma integral del parc de bombers de Sagunto i estudi/estudi bàsic de Seguretat i Salut s'abonarà a l'acceptació definitiva del projecte per part del Consorci.

El pagament de la direcció d'obra i coordinació en execució de l'Estudi Bàsic de Seguretat i Salut i s'abonarà mitjançant certificacions proporcionals a les certificacions d'obra, de caràcter mensual, fins a la finalització de les obres.

Cinqué.- Designar com a responsable de l'encàrrec al tècnic d'infraestructures del Consorci Juan Carlos Fernández Crespo.

Sisé. Aquest decret de formalització de l'Ordre per encàrrec serà publicat en la Plataforma de Contractació corresponent en els termes de l'article 32.6 b) de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.

MESES, contados desde el momento de la adjudicación y formalización de las obras.

Cuarto.- El pago del redacción del proyecto básico y de ejecución de ampliación y reforma integral del parque de bomberos de Sagunto y estudio/estudio básico de Seguridad y Salud se abonará a la aceptación definitiva del proyecto por parte del Consorcio.

El pago de la dirección de obra y coordinación en ejecución del Estudio Básico de Seguridad y Salud y se abonará mediante certificaciones proporcionales a las certificaciones de obra, de carácter mensual, hasta la finalización de las obras.

Quinto.- Designar como responsable del encargo al técnico de infraestructuras del Consorcio Juan Carlos Fernández Crespo.

Sexto. Este decreto de formalización de la Orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO

PLIEGO DE ENCARGO A LA EMPRESA TRAGSA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL PARQUE DE SAGUNTO

A.- ANTECEDENTES

El actual parque de bomberos de Sagunto fue construido en 1.990 y tiene una antigüedad de 30 años. Desde el momento de su construcción hasta la fecha de hoy, en el parque se han realizado pequeñas obras de mantenimiento, pero básicamente, el parque cuenta con la misma configuración construida en 1.990, y no responde a las necesidades actuales.

B.- OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo es la ***“Redacción proyecto y dirección facultativa para ampliación y reforma integral del parque de bomberos de Sagunto”***.

C.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

En el supuesto de que TRAGSA desee subcontratar con terceros trabajos relativos al desarrollo

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

8



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

del presente encargo, deberá ajustarse a lo establecido en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

El importe de las prestaciones parciales que TRAGSA, pueda contratar con terceros, no excederá del 50% de la cuantía del encargo, salvo que excepcionalmente se supere conforme a lo señalado en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuyo caso deberá quedar justificado en el expediente acompañando al documento de formalización del encargo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no podrá cederse el encargo a un tercero ya que supondría una alteración sustancial de las características del contratista siendo estas un elemento esencial del encargo.

D.- RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación material del gasto de conformidad con lo establecido en la base 37 de las bases de ejecución del Consorcio Provincial de Bomberos.

E.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA

Los trabajos se realizarán por TRAGSA con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Consorcio, y el personal de TRAGSA estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del encargo.

F.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por la Presidenta del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y por causa de interés público, en los términos legalmente establecidos, que incluirá la redacción del correspondiente proyecto y la fiscalización previa del gasto, en su caso.

G.- RESOLUCIÓN

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas por la Presidenta del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia de forma ejecutiva.

H.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del encargo está constituido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular lo dispuesto en el artículo 32 y la Disposición Adicional vigésimo cuarta, así como el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

En lo no previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Final cuarta, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

9



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

I.- PUBLICACIÓN DEL ENCARGO

La formalización del encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

J.- ESPECIFICACIONES DE PROYECTO

El proyecto básico deberá contener la documentación indicada en el artículo 233 de la LCSP, con la siguiente relación no exclusiva de la documentación:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud, o en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

También deberá seguir en aquellos apartados que sean compatibles, las instrucciones técnicas para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia, de 2018.

Cualquier derecho sobre propiedad intelectual que se pudiese establecer sobre el proyecto será propiedad del CPBV, en el momento en que sea abonada la factura de honorarios por la redacción del mismo.

K.- ESPECIFICACIONES DE DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL PARQUE

K.1.- TRABAJOS PREVIOS

Como trabajo previo a la ejecución del proyecto, y NO incluida en los mismos, se realizarán los siguientes trabajos previos:

- el **estudio geotécnico del terreno** de la parcela, con los suficientes ensayos para la

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

10



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

caracterización del mismo de acuerdo a la legislación vigente, para el tipo del edificio que se va a proyectar.

Este estudio geotécnico será entregado por el CPBV a Tragsa para la realización de los trabajos de cálculo de cimentaciones y estructural.

K.2.- ESPECIFICACIONES DE DISEÑO DE LA URBANIZACIÓN DE LA PARCELA

La urbanización de la parcela (si fuese necesario) debe adaptarse al conjunto final del parque, en cuanto a pendientes de los pavimentos, etc,

De acuerdo al terreno actual, las indicaciones del estudio geotécnico, se preverán los movimientos de tierras necesarios para obtener el resultado deseado del perfil final de la parcela.

El pavimento de la urbanización general que se vea afectado por el proyecto deberá contar con las pendientes adecuadas (mayor de 1,00%) para la recogida de aguas pluviales, y mediante una red subterránea de tuberías, llevarlas hasta la red pública de recogida de aguas pluviales, o en su caso, la red superficial de recogida de aguas pluviales (acequias y escorrentías).

K.3.- ESPECIFICACIONES DE DISEÑO DEL CUERPO PRINCIPAL DEL PARQUE DE BOMBERS

Todos los requerimientos en este apartado son orientativos pero no limitativos.

El cuerpo principal del parque de bomberos deberá contar con las siguientes zonas:

1.- Zona de garaje/hangar principal:

- Ya está existente y no se modifica su configuración general.

2.- Zona de almacenaje por tipo de intervención/instalaciones:

- Se ha previsto una zona adosada en el borde libre del garaje-hangar. Esta zona contará con una superficie aproximada de 110 m², con una profundidad libre de 5 m, por todo el lardo del garaje-hangar. Contará con 5 accesos transversales como un acceso longitudinal en la parte trasera, para el acceso con vehículos de mayor tamaño.

3.- Bloque residencial- administrativo:

La ampliación de este bloque estará formado por un bloque de unos 100 m² por planta, con un total de la ampliación de este bloque de 200 m².

La planta baja tras la ampliación y la reforma integral deberá contar con las siguientes estancias:

- Vestíbulo y pasillo.
- Sala de control y telecomunicaciones.
- Nucleo de comunicaciones verticales.
- Aseos general para visitas.
- Zona de taquillas de intervención.
- Zonas para descontaminación de personas y equipos. Se incluirán zonas de vestuarios para ambos sexos.

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J · Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

11



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

- Saló-comedor
- Cocina.
- Zona de instalaciones.
- Despachos para administración y jefatura de parque.
- Almacén de material para reposición.
- Gimnasio para operativos.

La planta primera, tras la ampliación y la reforma integral contará con las siguientes estancias:

- Sala de formación.
- Nucleo vertical de comunicaciones:.
- Distribuidor y pasillos.
- Zona de mujeres: estará destinado a la plantilla de operativos femeninos. Estará formado por 3 dormitorios simples, pasillo distribuidor y aseo privativo para mujeres. Esta zona será un núcleo independiente del resto de la planta, con un único acceso, de forma que quede asegurada la privacidad respecto del resto de la planta.
- Zona de hombres: estará formado por 9 dormitorios simples, pasillo y aseos privativos para hombres. Uno de ellos estará destinado al personal de mando y el resto a operativos. Esta zona será un núcleo independiente del resto de la planta, con un único acceso al conjunto, de forma que quede asegurada la privacidad respecto del resto de la planta.
- Zona de almacén, el cual se superpondrá a la zona de almacén de la planta baja y contará con comunicación vertical directa (escalera) con el almacén de la planta baja.

K.3.1.- GARAJE/HANGAR PRINCIPAL

El garaje -hangar se mantendrá en su distribución actual.

La actuación principal en este bloque consistirán en:

- Se modernizarán / instalarán todas las instalaciones de alumbrado, electricidad, fontanería, desagües, telecomunicaciones, megafonía, etc necesarias. También se preverá de una instalación de aire comprimido de baja presión en todo el garaje, con tomas rápidas para la conexión de mangueras de suministro de aire a presión, con una toma cada 10 m.
- Se dotará el garaje de tomas para la extracción de humos mediante mangueras flexibles, conductos rígidos y extractores mecánicos hasta el exterior del garaje, que serán focalizados para cada uno de los vehículos.
- Sustitución de la actual cubierta de panel "sandwich" de chapa de acero y relleno de espuma de poliuretano, dado que la cubierta actual cuenta con bastantes goteras, por una nueva cubierta de panel sandwich de chapas de acero lacado en color blanco (RAL 9010 o similar), con acabado con resistencia a la corrosión mínimo RC4 y resistencia a los rayos ultravioleta mínimo RUV4, y con relleno intermedio con material resistente al fuego con un espesor mínimo adecuado para el aislamiento térmico y acústico necesario de acuerdo a la normativa vigente. Se deberá grafiar mediante

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

12



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

pintura resistente al exterior, el texto "BOMBERS" en cada uno de los faldones de la cubierta, con una altura de letra mínima de 1500 mm. Aunque se ha indicado la resistencia a la corrosión deberá tenerse en cuenta a efectos de esta cubierta, de su cercanía al mar.

- Se sustituirá la red de recogida de aguas pluviales de la cubierta, que lleve las mismas a la red interior de la parcela de aguas pluviales. En caso de plantearse algún sistema de canalón oculto, deberán preverse los suficientes rebosaderos para evitar infiltraciones al interior del garaje por atascos en las bajantes. En caso de que el sistema planteado sea por gravedad, las bajantes y los elementos que los conectan a los sumideros, tendrán un diámetro mínimo de 160 mm. En caso de plantearse un sistema por depresión o sifónico, será el cálculo el que determine dichas dimensiones. En el caso de que se plantee un sistema por gravedad, se deberá contemplar un incremento del 50% de la pluviometría de cálculo sobre la pluviometría estimada por la legislación vigente. En caso de que se prevea un sistema por depresión o sifónico, se deberá prever un sistema secundario de evacuación de las aguas, que pueda absorber como mínimo del 20% de la pluviometría estimada.

K.3.2.- ZONA DE ALMACENAJE POR TIPO DE INTERVENCIÓN/INSTALACIONES

La nueva zona de almacenaje contará con una altura libre mínima de 3,50 metros. En la fachada larga, se dispondrán 5 huecos de acceso mediante puertas seccionales manuales con hueco libre de 3,00 x 3,00 ml. Las puertas deberán contar con los elementos de seguridad necesarios. El acceso peatonal desde el interior del garaje se realizará mediante una puerta de doble hoja. En la fachada corta trasera se dispondrá de un hueco de 3,00 ml de ancho x 3,50 ml de altura, para el acceso de vehículos mas altos.

Se dispondrá de una pileta con suministro de agua potable y desagües, para la limpieza del personal. En ningún caso será para la revisión o mantenimiento de vehículos.

La cubierta será a un agua, hacia el exterior de los recintos. El resto de condiciones para la cubierta y la recogida de aguas pluviales serán los mismos que para la cubierta del garaje.

- La estructura será de hormigón prefabricada, adecuada para las cargas a recibir.
- El color de acabado exterior de las puertas será rojo RAL 3000 y el color de acabado interior será blanco RAL 9010 o similar.
- Se dotará de todas las instalaciones de alumbrado, electricidad, fontanería, desagües, telecomunicaciones, megafonía, etc necesarias.
- Los pavimentos interiores serán rígidos (soleras de hormigón) y llevarán un acabado antidesgaste adecuado al uso por vehículos pesados.
- Se deberán dotar los almacenes de estanterías para el almacenamiento del material.
- Se deberá dotar el taller del mobiliario de taller necesario: banco de trabajo y estanterías.

K.3.3.- PLANTA BAJA BLOQUE ADMINISTRATIVO-RESIDENCIAL

- La estructura de la ampliación del parque será de hormigón prefabricada/in situ, adecuada para las cargas a recibir.
- Toda la planta baja de la ampliación se realizará sobre un forjado sanitario, con acceso para personal, con una altura mínima libre de 1,50 metros, similar a lo ya existente.
- Sala de control y telecomunicaciones: la sala de control y telecomunicaciones y dado el

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

13



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

tipo de trabajo que se desarrolla en la misma, deberá contar como mínimo con 3 puestos de trabajo, divida mediante mamparas prefabricadas, que eviten la interferencia acústica entre puestos.

- Núcleo de comunicaciones verticales: junto con la escalera, deberá incluirse un ascensor para el acceso de personas con diversidad funcional a la sala de formación.

- Aseos generales: se realizarán un aseo general para las visitas. Deberá contar con lavabo e inodoro, adaptado para personas con diversidad funcional.

- Circuitos de descontaminación - vestuarios: Hay previstos dos circuitos de descontaminación combinados con los aseos y los vestuarios: uno para mujeres y otra para hombres. Deberán contar con las duchas, inodoros y lavabos suficientes para el uso que se prevé. Se deberá dotar de las taquillas necesarias para el personal de parque durante la jornada. Se ha previsto un total de 18 para operativos masculinos y un total de 4 operativos femeninos. Las taquillas deberán contarse ½ módulo de taquilla por operativo. Estas taquillas será únicamente para ropa de uso diario en el parque.

- Zona de taquillas de intervención: Se deberá prever un total de 110 taquillas de 1 módulo completo, para el almacenamiento de los trajes de intervención y vestuario accesorio, de cada uno de los operativos. Esta zona estará ventilada mediante extractores de forma forzada a depresión o presión negativa.

- La zona para descontaminación de personal y medios, se adaptará al procedimiento de descontaminación aprobado por el CPBV, para los niveles 1, 2 y 3 de limpieza. Toda esta zona deberá estar diseñada para trabajar a presión negativa, con los sistemas de extracción y filtrado necesarios, y con la compartimentación adecuada mediante puertas. Esta zona se ubicará entre los circuitos de descontaminación – vestuarios y el hangar.

- Salón-comedor: Se ha de prever una zona de salón-comedor, para un total de 14 personas en cada turno. La zona de comedor y del salón se dimensionarán para un uso simultaneo en función del número de personas indicado anteriormente, para el servicio previsto. Estas zonas se dotarán de las instalaciones necesarias para el uso al que se destinarán. Específicamente en el salón, se dotarán de las instalaciones de TV, radio y telecomunicaciones (datos) necesarias para el descanso y relax del personal del parque.

- Cocina: La zona de cocina deberá ubicarse en estancia independiente. La cocina deberá realizarse con el concepto de cocina industrial, con todo el mobiliario, electrodomésticos, extractores, etc, de acero inoxidable apto para alimentación y dimensionado para dar el servicio de comida del número de personas indicado anteriormente. Se planteará de forma que sea posible la ubicación de 2 equipos independientes cocinando., a nivel de encimeras, hornos y fregaderos.

- Zona de instalaciones: Se preverá un cuarto para todas aquellas instalaciones que sean necesarias para el parque. Se deberán realizar tres zonas independientes para instalaciones eléctricas, telecomunicaciones e instalaciones "húmedas".

- Despachos para administración y jefatura de parque: Deberán estar dimensionados para cada uno para puestos de trabajos previstos. En el despacho de administración deberán poderse ubicar dos (2) puestos de trabajo. En el despacho para la jefatura de parque se deberá poder ubicar un puesto de trabajo y una zona para reuniones.

- Almacén de material para reposición: Esta zona deberá prepararse a modo de almacén para aquellos materiales de uso habitual.

- Gimnasio para operativos: Se dotará de una zona diáfana y libre de columnas para la realización del entrenamiento físico de los operativos, con la ubicación del equipamiento,

Consorti per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

14



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

maquinas y elementos accesorios que se decida. Por motivo de trabajos específicos en el gimnasio, deberá contar con una zona con una doble altura libre, tanto para trabajos de ascenso sobre cuerda, como una zona destinada a rocódromo.

- Todas las estancias se dotarán de todas las instalaciones necesarias: agua potable, electricidad, alumbrado, climatización, telecomunicaciones, megafonía, etc.
- Los revestimientos de suelos, paredes y techos serán adecuados al uso al que se destine cada una las estancias.
- Toda la carpintería exterior deberá contar con sistemas de oscurecimiento integrados con la misma (persianas exteriores), de forma que se pueda regular la iluminación natural del interior de las estancias. Además deberá ser carpintería con rotura de puente térmico.
- Todos los huecos exteriores deberán contar con la cerrajería de seguridad fija o abatible necesaria para dotar de seguridad antintrusión a estos huecos.

K.3.4.- PLANTA PRIMERA BLOQUE ADMINISTRATIVO RESIDENCIAL

- La estructura será de hormigón prefabricada/in situ, adecuada para las cargas a recibir.
- Sala de formación: La sala de formación sera un espacio diáfano y libre de columnas. Aparte de las instalaciones básicas, deberá contar con las instalaciones audiovisuales necesarias para el uso a que se destinará. Deberá contar con sistema de oscurecimiento integrados con la carpintería exterior (persianas).
- Nucleo vertical de comunicaciones: El acceso a la planta primera y a la planta de cubierta se realizará mediante una escalera común. También se dotará de un ascensor hasta la planta primera, para dar acceso hasta la sala de formación, de personas con diversidad funcional.
- Todos los dormitorios simples contarán con el mobiliario habitual. Cada dormitorio individual deberá contar con espacio para una cama simple de 90 x 200 cm, una mesita de noche, y 5 taquillas completas, para cada uno de los turnos que empleen el dormitorios.
- Los aseos de la zona de hombres y la zona de mujeres deberá dimensionarse de acuerdo a la máxima capacidad de operativos previstos. Los inodoros se ubicarán en cabinas independientes cerradas. Las duchas se ubicarán en cabinas independientes abiertas, pero con sistemas de ocultamiento de vistas. Los lavabos y los urinarios (en el aseo de hombres) se ubicarán en zonas comunes de los aseos.
- Todas las estancias se dotarán de todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento: agua potable, electricidad, alumbrado, climatización, telecomunicaciones, megafonía, etc.

K.3.5.- ESPECIFICACIONES GENERALES PARA INSTALACIONES

Se deberá dotar de todas las instalaciones de electricidad, fontanería, recogida de aguas fecales/pluviales, comunicaciones y telecomunicaciones, datos, climatización y refrigeración, megafonía, etc, necesarias.

Todas las especificaciones aquí planteadas se consideran como mínimos, pudiéndose plantear alternativas o mejoras sobre estos, encaminados al ahorro energético y consumo de energía "casi cero".

K.3.5.1.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Las instalaciones eléctricas deberán estar orientadas al máximo ahorro energético,

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

15



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

dotándose de pulsadores (frente a interruptores o conmutadores), detectores de movimiento y temporizadores en todas aquellas zonas de uso no intensivo (aseos, zonas de paso, etc).

- Se diseñará una instalación de energía fotovoltaica en la cubierta del edificio administrativo, que contemple toda la potencia energética necesaria para el parque, teniendo en cuenta las instalaciones de alumbrado, climatización, ACS, etc. Esta instalación deberá colocarse sobre la cubierta de la planta primera.

- Todos los departamentos dedicados a administración contarán con tomas para puestos de trabajos formados por dos enchufes conectados a la red normal de suministro, dos enchufes a la red de suministro de energía eléctrica de SAI's, toma de teléfono y datos.

K.3.5.2.- INSTALACIONES DE ALUMBRADO

- Todas las instalaciones de alumbrado deberán realizarse mediante elementos de bajo consumo tipo LED, para el nivel de iluminación adecuado para cada zona de acuerdo a la legislación vigente.

K.3.5.3.- INSTALACIONES DE FONTANERÍA

- La red de suministro de agua potable deberá estar seccionada por edificios, zonas, estancias y tipo de agua (caliente o fría).

- La red de ACS del bloque administrativo-residencial estará formado por una bomba de calor (aerotermia), cuyo potencia deberá estar contemplado por la instalación de energía fotovoltaica y que alimentará un intercambiador de capacidad mínima de 500 litros con apoyo eléctrico, desde el que se distribuirá el ACS a todo el edificio administrativo-residencial. La bomba de calor deberá tener un rango de funcionamiento entre - 5º y + 45º.

- Deberá diseñarse un sistema de respaldo mediante caldera de gas natural o biocombustible, que asegure en todo momento el suministro de ACS a la zona administrativa-residencial.

- Para las zonas independientes del bloque administrativo-residencial, y donde sea necesario, se plantearán sistemas de ACS mediante electricidad.

K.3.5.4.- INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN/VENTILACIÓN

- La climatización del bloque administrativo-residencial se realizará mediante bomba de calor con splits individuales por estancia, con sistema VRF o similar, que permitan simultáneamente la función calor y frío en diversas estancias del bloque.

- Para las zonas de garaje o hangar del parque se deberá plantear un sistema de renovación/circulación del aire adecuada a la zona, como pueden ser los ventiladores de techo.

- Para el garaje/hangar del edificio del parque principal se diseñará un sistema de extracción de humos de los vehículos, para protección de los trabajadores frente a los humos procedentes del funcionamiento de los vehículos, durante las prueba a que se sometan.

K.3.5.5.- INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y DATOS

- Se deberán ubicar los racks de comunicaciones (telefonía), telecomunicaciones (radio) y datos en un armario o habitación adecuados, con acceso restringido.

- El parque deberá contar con una torre exterior de telecomunicaciones, con una altura a

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

16



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

determinar, donde se colocarán todas las antenas de comunicación, radio y datos necesarias.

- La ubicación de la misma se determinará por el técnico responsable del diseño, calculo y legalización de las instalaciones. Como propuesta no vinculante, su ubicación podría ser sobre la cubierta de la torre de prácticas, tanto por altura como por accesos.

K.3.5.6.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN FRENTE A DESCARGAS DE RAYOS

- Todo el parque y sus edificaciones estarán protegidos frente a la caída de rayos, de acuerdo a la legislación vigente.

- La antena de telecomunicaciones y datos estará protegida específicamente frente a la caída de rayos.

K.3.5.7.- INSTALACIONES DE MEGAFONÍA

- Se dotará a todos los edificios, tanto interior como exteriormente de megafonía para la notificación de avisos a todo el personal.

K.3.5.8.- INSTALACIONES DE SEGURIDAD

- Se dotarán a todos los edificios de los sistemas de seguridad tanto activos como pasivos necesarios para la protección anti-incendios, de acuerdo a la legislación vigente.

- El edificio se dotará de los sistemas de protección contra intrusiones, preparado para su conexión con central de alarmas externa.

L.- NORMATIVA A CUMPLIR

- Se deberá cumplir toda la normativa de carácter local (PGOU y otros), autonómico y nacional que afecten a estas obras. (CTE, EHE, REBT, RITE y otras).

M.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El proyecto deberá ser entregado tanto en papel como en formato digital, tanto a nivel de documentación escrita (PDF) y gráfica (DWG y PDF), como en formato BIM (RVT o similar).

Tanto del anteproyecto como del borrador del proyecto básico, se entregará una (1) copias físicas en papel y una (1) copia en formato digital.

Una vez que haya sido aprobado/aceptado definitivamente el proyecto básico por parte del CPBV y del departamento técnico responsable del encargo, se deberá hacer entrega de dos (2) copias en formato digital, en dispositivos de almacenamiento solido ("pendrive"), y dos (2) copias físicas en papel.»

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses. Ulteriormente, y si su recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa o presunta, que se produce por

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

17



**CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA**

SECRETARIA

Expedient 2021/SEC/S779/00002

el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución, podría interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que estime pertinente.

València, en la data reflectida en la signatura electrònica

EL SECRETARI GENERAL

Per delegació segons decret de la Presidència-Delegada nº 4 de 17/01/2014

Fdo.: Aquilino Cerdán Pérez

Responsable de la Asesoría Jurídica

Consorci per al Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis i de Salvament de la Província de València

P4600022J· Camí de Montcada, 24 · 46009 (València) · 963 469 800 · www.bombersdv.es

18